



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 508/2009
á, 22 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. N° 1709/2009 de fecha 27 de noviembre del 2009, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto de Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 145/2009 sobre SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS PROTEGIDOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – DE CARÁCTER RECURRENTE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante C. I. DPTO MAT. AV. SEPES. N° 256/2009 de fecha 06 de octubre de 2009 suscrita por el Sr. Ernesto Cuellar A. – Jefe del Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes SEPES, cursa la solicitud de inicio de proceso de contratación dirigida a la Arq. Angélica Sosa de Perovic – Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamientos social, referido a Contratación de Servicios de Mantenimiento de Parques urbanos protegidos con Carácter Recurrente. Al respecto señala tomando en cuenta la necesidad de contar con una Empresa que se haga cargo del Mantenimiento d los Parques Urbanos Protegidos en los Distritos Municipales N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,15 de nuestra ciudad y de acuerdo al Decreto Supremo N° 0181 de procesos de contratación de Bienes, obras, servicios generales y Servicios de Consultoría, en su Art.18 (Contratación de Bienes y Servicios Generales RECURRENTE) SEÑALA QUE: En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año llegando hasta la adjudicación, si compromiso y señalando en DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión

Que, en cuanto Presupuesto para la Contratación, a fojas No. 14 y 15 cursa la Resolución Ejecutiva N° 290/2009 de fecha 06 de octubre de 2009 mediante la cual el Arq. Percy Fernández Añez en su calidad de Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en su **Artículo Primero**, resuelve Autorizar el proceso de contratación recurrente del servicio detallado a continuación, con cargo al Presupuesto d la gestión 2010, en el marco de lo establecido en el Artículo 18 de las Normas Básicas D. S. N° 0181 llegando en la gestión 2009 hasta la adjudicación si compromiso, debiendo la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, a través de su equipo de profesionales encargados de Contrataciones remarcar en la Convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto de la gestión 2010 de contratación recurrente, con la Descripción de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS PROTEGIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PRECIO REFERENCIAL Bs. 1.975.450,00.-, PARTIDA PRESUPUESTARIA 24300. **Artículo Segundo**, se instruye al Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes, dependiente de la Secretaría de Parques y Jardines, incorporar en el presupuesto de la gestión 2010, en la Partida presupuestaria 24300 el monto de Bs.-1.975.450,00.- con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del Servicio en la Gestión 2010.

Que, mediante la Resolución Administrativa (RPC-SEPES) N° 111/2009 de fecha 22 de octubre del 2009 emitida por la Arq. Angélica Sosa de Perovic en calidad de Responsable del Proceso de Contratación, la misma que resuelve: Autorizar el inicio del Proceso de Contratación, Primera Convocatoria de la Licitación



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Pública Nacional SEPES N° 34/2009 referente al: Servicio de Mantenimiento de Parques Urbanos Protegidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de Carácter Recurrente, Presupuesto Referencial Bs.-1.975.450.- aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 290/2009, Método de Selección y Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo, Forma de Adjudicación: Por el Total, Tipo e Garantía: Póliza de Seguro de Caución al Primer Requerimiento. De igual forma se autoriza la Publicación del Documento Base de Contratación (DBC) Y Convocatoria En el Sistema de Información de Contrataciones Estatales SICOEDS y la Publicación en la Mesa de Partes ubicados en ingreso principal de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para equipamiento Social.

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres SEPES N° 37/2009 de fecha 16 de noviembre del 2009, la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Lic. José Carlos Barroso Méndez - Director de Contrataciones de OMAF, Ing. Javier Siles Rojas -Prof. B Dpto de Mantenimiento, Lic. Heidi Rebeca Leigue Gianella - Profesional B - DOPER, y Arq. Aida Chavarria Casanova - Prof. A Dpto de Mantenimiento, realiza la apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional SEPES N° 34/2009 referida a Servicio de Mantenimiento de Parques urbanos Protegidos, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - de Carácter Recurrente, constatándose la presentación de propuestas de los proponentes: Empresa ENRON Internacional, Empresa EL DIEZ.

Que, la misma Comisión Calificadora a fojas 297 emite el Informe SEPES COM. CALIF. N° 37/2009 de fecha 20 de noviembre del 2009 referente a la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional SEPES N° 34/2009 Servicio de Mantenimiento de Parques Urbanos Protegidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra de Carácter Recurrente CUC: 09-1701-00-165174-1-1 y recomienda al Responsable del Proceso de Contratación, adjudicar a la Empresa EL DIEZ representada por el Sr. Modesto Marquez Rentería con una propuesta económica de Bs.- 1.968.000.- (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) por obtener el mayor puntaje en la evaluación con 200 puntos, el proyecto tendrá un plazo de ejecución por la gestión 2010 a partir de emitida la orden de proceder previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación Arq. Angélica Sosa de Perovic emite la Resolución Administrativa de Adjudicación SEPES N° 126/2009 de fecha 23 de noviembre del 2009 mediante la cual, de conformidad al Art.33 Inciso e) e Inciso g) del D. S. 0181, concordante con la Sección V del Documento Base de Contratación, Resuelve Adjudicar la Licitación Pública Nacional SEPES N° 34/2009 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS PROTEGIDOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - DE CARÁCTER RECURRENTE, Primera Convocatoria por Bs.- 1.968.000,00.- (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010. El plazo de Ejecución de la obra será computable a partir de la firma del contrato, previa aprobación del mismo por parte del Concejo Municipal.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato de Secretaría de Parques, Jardines y Equipamiento Social N° 145/2009 por el monto total de Bs.-1.968.000.00.-- (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra por toda la Gestión 2010, el mismo que debe ser firmado por el Sr. Modesto Márquez Rentería en representación legal de la Empresa de Construcciones y Servicios EL DIEZ y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con la Arq. Angélica Sosa de Perovic en su condición de Secretarí de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato de Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 145/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d). Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente.,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 145/2009 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS PROTEGIDOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – DE CARÁCTER RECURRENTE, Primera convocatoria. Licitación Pública Nacional N° 34/2009 por el monto total de Bs.-1.968.000,00.- (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra por toda la Gestión 2010 hasta el 31 de diciembre de la misma,comprendiendo los Distritos Municipales : 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,15, a ser suscrito entre el Sr. Modesto Márquez Rentería en representación legal de la Empresa de Construcciones y Servicios EL DIEZ. y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con la Arq. Angélica Sosa de Perovic- Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonía Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE